

RECURSO DE REPOSICIÓN / PROCESO RAD. 2020-00278 / PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE / DTE GEB S.A ESP. / 18-05-0082

Servicios de Servidumbres-Coordinador <servidumbressut01@gmail.com>

Jue 28/04/2022 4:54 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Administración ssut <admiservidumbressut@gmail.com>; Servicios de Servidumbres <servidumbressut07@gmail.com>; ALEXANDER MORE BUSTILLO <amore@morelitigios.com>; nellymonsalvo@icloud.com <nellymonsalvo@icloud.com>

Señores(as)

JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Proceso de Imposición de Servidumbre

Demandante: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP – GEB

Demandado(s): NELLY ELVIRA MONSALVO DE SERRANO E ISA S.A. E.S.P.

Radicación: 2020-00278-00

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN.

JUAN DAVID RAMÓN ZULETA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.940.624 expedida en Bogotá y T.P. 116320-D1 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado del **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP – GEB**; respetuosamente presento RECURSO DE REPOSICIÓN, frente al auto del 22 de abril de 2022 por medio del que se corre traslado a los demandados que ya se encuentran vinculados al contradictorio para que se pronuncien frente a la solicitud de aclaración de la demanda presentada (no corrección como allí aparece), por las razones que aparecen en el memorial adjunto.

Cordialmente,

JUAN DAVID RAMÓN ZULETA



Servicios de Servidumbres U.T.

Dir. Cra 7 No. 32 – 33 Of. 2403 – Bogotá

Tel. (601) 7047033 | 310 3052527



Servicios de Servidumbres U.T.

Señores(as)

JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Proceso de Imposición de Servidumbre

Demandante: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP – GEB

Demandado(s): NELLY ELVIRA MONSALVO DE SERRANO E ISA S.A. E.S.P.

Radicación: 2020-00278-00

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN.

JUAN DAVID RAMÓN ZULETA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.940.624 expedida en Bogotá y T.P. 116320-D1 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado del **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP – GEB**; respetuosamente presento RECURSO DE REPOSICIÓN, frente al auto del 22 de abril de 2022 por medio del que se corre traslado a los demandados que ya se encuentran vinculados al contradictorio para que se pronuncien frente a la solicitud de aclaración de la demanda presentada (no corrección como allí aparece), por lo siguiente:

Si bien en principio no habría razón para oponerse al traslado, debe dejarse claridad sobre que el mismo fue contemplado y hace parte de las reglas propias que aparecen en el artículo 93 del C.G.P. para la figura procesal de reforma de la demanda, más no para las solicitudes de aclaración o corrección de la demanda; figuras que son completamente distintas porque no alteran el fondo de la controversia. Es decir que estas últimas no implican la alteración de partes, pretensiones, hechos o pruebas. Son por tanto actos meramente formales, de menor trascendencia si se quiere como lo menciona el profesor Henry Sanabria.

En cambio la reforma si tiene unas reglas claras y definidas en el mismo artículo, siendo una de ellas la del numeral 5º según la cual, dentro del traslado, el demandado puede ejercitar las mismas facultades que durante el inicial. Se insiste, esto es propio de la reforma, más no de las solicitudes de aclaración o corrección de la demanda.

Es importante resaltar que yo no reformé y no es una simple cuestión conceptual, sino que así es. Lo que aclaré, es que dentro de la franja de servidumbre que se solicita, irán dos torres; situación que aparece evidenciada en las pruebas allegadas, pues se aprecian esas torres en el inventario predial y en el plano predial pero sobre todo, esos sitios de torre hacen parte del cálculo de indemnización. Todo esto se puede evidenciar en dichos soportes que vuelvo acompañar junto con este escrito.



Servicios de Servidumbres U.T.

Se insiste que si bien en principio un apoderado no tendría porque oponerse a que se corra traslado de una cuestión como esta, al así haberse presentado, el apoderado de la demandada hábilmente está aprovechando la oportunidad para presentar nuevamente la contestación que desde el auto del 26 de octubre de 2021, se había tenido por no presentada.

Es decir que el apoderado aprovechando que se le abre esa puerta de un traslado que en realidad corresponde a la reforma, intenta enmendar esa situación procesal que ya no tiene reversa para su mandante dentro de este proceso. Y es que si se observa lo presentado por el apoderado el 25 de abril de 2022 (que además no copió a mi correo sino que encontré por accidente en el expediente digital al que solicité acceder para conocer el informe rendido por la escribiente en otro auto de la misma fecha), corresponde a una contestación de demanda pero no a nada que tenga que ver con la aclaración de la demanda en cuanto a las torres.

Por todo lo expuesto, solicito que se revoque lo que tiene que ver con el traslado que aparece en la providencia y simplemente se ponga en conocimiento la aclaración. En virtud de ello, no debe ser tomada en cuenta la contestación que presenta el apoderado de la señora Monsalvo.

De la señora Jueza respetuosamente,

JUAN DAVID RAMÓN ZULETA

C.C. No. 79.940.624 de Bogotá

T. P. No. 116.320 del C. S. de la J.

**INVENTARIO PREDIAL****ID PREDIO:****18-05-0082****PROYECTO****Colectora**

CODIGOS ADICIONALES

EEB-GGT-03

CODIGO CATASTRAL

FOLIO DE MATRICULA
INMOBILIARIA

DEP	MUN	AVA	SEC	COM	BAR	VER	PRE	PRO	CON
20	001	00	03	00	00	0001	0143	0	00000000
190-33639									

INFORMACION GENERAL**IDENTIFICACION DEL PREDIO:**

DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	VALLEDUPAR
CORREGIMIENTO	
BARRIO VEREDA	LOMA FRESCA
PREDIO	SINAMAICA

ENTREVISTADO:

Arturo Enrique Porto Dante

PROPIETARIO EN CAMPO:

Nelly Elvira Montalvo de Serrano

RELACION CON EL ENTREVISTADO:

ADMISNISTRADOR DEL PREDIO

DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA PROPIETARIO POSEEDOR:**CIUDAD:**

Valledupar

TELEFONO:

3126227945

DIRECCION:

Edificio Gran Colombia Piso 2 Of. 302

EMAIL:

No suministrado

DATOS DE SERVIDUMBRE

SISTEMA		TRAMO	
Colectora		Cuestecitas_La Loma	
VANOS	TCLL369-TCLL370, TCLL370-TCLL371, TCLL371-TCLL372, TCLL373-TCLL374	TORRES	TCLL371, TCLL370
AREA SERVIDUMBRE CARTOGRAFIA (m2)	50.928	NUMERO DE TORRES	2,00
AREA SERVIDUMBRE DOCUMENTO (m2)		AREA TORRES (m2)	800
AREA SERVIDUMBRE TOTAL (m2)	50.928	ANCHO SERVIDUMBRE (m2)	65
PORCENTAJE AFECTACION	1,07%	LONGITUD SOBRE EL EJE DE LA LINEA (m)	788
AREA SERVIDUMBRE JURIDICA	50.928	NUMERO DE GESTIONES	1

DATOS FISICOS DEL PREDIO**DETERMINACION DE LAS COBERTURAS SOBRE EL PREDIO**

COBERTURA	AREA PREDIO	AREA SERVIDUMBRE	TIPO DE USO	AREA REQUERIDA
PASTO	4.668.453	41.763	PARCIAL	12.850
BOSQUE	83.606	9.166	TOTAL	9.166
NUMERO DE UNIDADES	2	AREA TOTAL	50.928	22.016

CULTIVOS**EXPLOTACION FORESTAL**

**INVENTARIO PREDIAL****ID PREDIO:****18-05-0082****PROYECTO****Colectora**

CODIGOS ADICIONALES

EEB-GGT-03**ARBOLES AISLADOS**

DESCRIPCION	TIPO	ESTADO	EDAD	AÑOS	CAP (cm)	ALTURA (m)	CANTIDAD
CORAZÓN FINO	MADERABLE	SANO	JOVEN	3	25	3	2
TRUPILLO	MADERABLE	SANO	JOVEN	2	30	2	37
NUMERO DE ESPECIES		2		INDIVIDUOS		39	

INFRAESTRUCTURA**CONSTRUCCIONES****MEJORAS****OBSERVACIONES****NOTAS SOBRE EL LEVANTAMIENTO**

Se realiza el recorrido con la autorización del administrador Sr. Arturo Porto, pero manifesto no poder acompañar en el mismo.

VERIFICACION SITUACION EN CAMPO

En el recorrido se identifico cercas, pastos y bosques y arboles dispersos.

CONTROL Y VERIFICACION**RESULTADO INVENTARIO**

INVENTARIO CON PERMISO VERBAL

ELABORO William Medrano Beltran

FECHA 08-ago.-19

FIRMA:

REVISO Sergio Alvarez Jimenez

FECHA 09-ago.-19

FIRMA:

APROBO Luz Rodriguez

FECHA 30-sept.-19

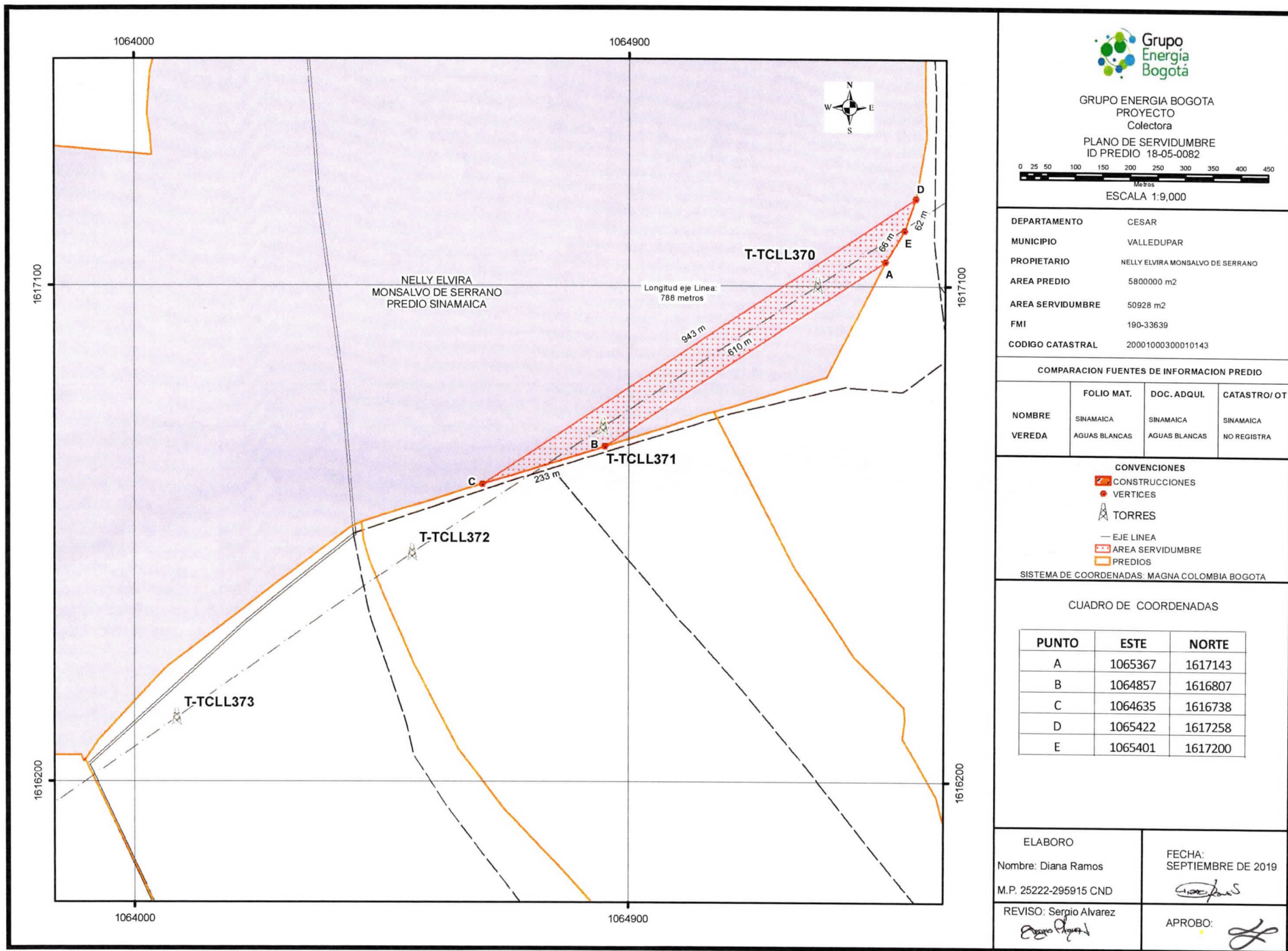
FIRMA:

Inventario Verificado:

Propietario / poseedor / tenedor

"Por medio del presente documento autorizo(amos), de manera libre e informada, a EEB para recolectar, almacenar, usar, registrar, administrar, reportar, procesar, emplear, transferir, transmitir, confirmar, actualizar y suprimir la información para fines administrativos, operativos, estadísticos, y para todo aquello que se considere pertinente en desarrollo de las funciones, actividades y operaciones comprendidas dentro del mismo, en general, para las demás finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de Datos que está disponible en <http://www.grupoenergiadebogota.com/eeb/index.php/datos-personales> la cual declaro(amos) haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Además, he(amos) sido informado(s) de los derechos que tengo(tenemos) como titular(es) de la información que se encuentran en la Política de Tratamiento de Datos, y que es facultativo responder preguntas sobre datos sensibles o de menores de edad. Así mismo, para ejercer los derechos de actualización, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales, podrá dirigirse al correo electrónico datospersonales@geb.com.co o a la dirección Cra. 9 No. 73-44 en la ciudad de Bogotá DC".

Impreso 10/03/2020





CALCULO INDEMNIZACION
ESTIMATIVO DE VALOR - INVENTARIO DE DAÑOS

ID PREDIO:

18-05-0082

PROYECTO

Colectora

CODIGOS ADICIONALES

EEB-GGT-08

CODIGO CATASTRAL	DEP	MUN	AVA	SEC	COM	BAR	VER	PRE	PRO	CON
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	20	001	00	03	00	00	0001	0143	0	00000000
	190-33639									

INFORMACION GENERAL

IDENTIFICACION DEL PREDIO:

	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BARRIO - VEREDA	NOMBRE PREDIO	TIPO PREDIO	AREA m2
FOLIO DE MATRICULA	CESAR	VALLEDUPAR	AGUAS BLANCAS	SINAMAICA	RURAL	5.800.000,00
DOCUMENTO DE ADQUISICION	CESAR	VALLEDUPAR	AGUAS BLANCAS	SINAMAICA	RURAL	5.800.000,00
CATASTRO / DOC ORD. TERRITORIAL	CESAR	VALLEDUPAR	LOMA FRESCA	SINAMAICA	RURAL	4.670.571,00

DATOS DE SERVIDUMBRE

SISTEMA

Colectora

TRAMO

Cuestecitas-La Loma

VANOS	TCLL369-TCLL370, TCLL370-TCLL371, TCLL371-TCLL372, TCLL373-TCLL374	TORRES	TCLL371, TCLL370
AREA SERVIDUMBRE CARTOGRAFIA (m2)	50.928	NUMERO DE TORRES	2,00
AREA SERVIDUMBRE DOCUMENTO (m2)		AREA TORRES (m2)	800
AREA SERVIDUMBRE TOTAL (m2)	50.928	ANCHO SERVIDUMBRE (m2)	65
PORCENTAJE AFECTACION	1,07%	LONGITUD SOBRE EL EJE DE LA LINEA (m)	788
AREA SERVIDUMBRE JURIDICA	50.928	NUMERO DE GESTIONES	1

VALORACION SERVIDUMBRE

ZONAS HOMOGENEAS GEOECONOMICAS

CODIGO ZHG	3-VALLEDUPAR	VALOR m2	\$ 1.700
PORCENTAJE AFECTACION	1,07%	COEF INTERVENCION	12,78%
TIPO AFECTACION	BORDE	COEF TRAZADO	4,88%
ZHG USO	AGROPECUARIO	COEF USO	30,71%
INDICE OCUPACION		CLASIFICACION SUELO	RURAL

AREA SERVIDUMBRE	50.928	POR INDEMNIZACION	48,37%	VALOR SERVIDUMBRE	\$ 41.880.755
------------------	--------	-------------------	--------	-------------------	---------------

NORMATIVIDAD:

VALOR TOTAL SERVIDUMBRE:

\$ 41.880.755

VALORACION SITIOS DE TORRE

TORRE	AREA TORRE	VALOR M2	VALOR TOTAL
TCLL370	400	\$ 1.700	\$ 680.000
TCLL371	400	\$ 1.700	\$ 680.000

USOS DEL SUELO



CALCULO INDEMNIZACION
ESTIMATIVO DE VALOR - INVENTARIO DE DAÑOS

ID PREDIO: **18-05-0082**

PROYECTO **Colectora**

CODIGOS ADICIONALES

EEB-GGT-08

COBERTURAS

COBERTURA	TIPO DE USO	AREA REQUERIDA	VR UNITARIO	VR TOTAL:
PASTO	PARCIAL	12.850	\$ 200	\$ 2.570.077
BOSQUE	TOTAL	9.166	\$ 1.500	\$ 13.748.432

CULTIVOS:

ARBOLES AISLADOS:

DESCRIPCION	TIPO	ESTADO	CAP	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
CORAZÓN FINO	MADERABLE	SANO	25	2	\$ 2.000	\$ 4.000
TRUPILLO	MADERABLE	SANO	30	37	\$ 1.000	\$ 37.000

CONSTRUCCIONES Y MEJORAS

CONSTRUCCIONES:

MEJORAS:

FORMATO DE CALCULO DE INDEMNIZACIONES

	VALORES CALCULADOS
VALOR SERVIDUMBRE	\$ 41.880.755
VALOR TORRES	\$ 1.360.000
VALOR COBERTURAS	\$ 16.318.508
VALOR CULTIVOS	\$ 0
VALOR ARBOLES AISLADOS	\$ 41.000
VALOR CONSTRUCCIONES	\$ 0
VALOR MEJORAS	\$ 0
VALOR TOTAL INDEMNIZACION	\$ 59.600.263

OBSERVACIONES INVENTARIO PREDIAL

En el recorrido se identifico cercas, pastos y bosques y arboles dispersos.

ELABORO **William Medrano Beltran**

FECHA **08-ago.-19**

REGISTRO MODIFICACION DE VALORES

MOD:	FECHA:	TIPO DE MODIFICACION:	GESTOR:
SI	10-ago.-19	VARIACIONES TECNICAS	Diana Marcela Ramos

OBSERVACIONES MODIFICACIONES:

Una vez analizados los documentos técnicos y jurídicos, la información recopilada en campo por los profesionales en gestión inmobiliaria y la ortofoto, se procede a la modificación del polígono predial mediante un ajuste del lindero Sur y Oriente.



**CALCULO INDEMNIZACION
ESTIMATIVO DE VALOR - INVENTARIO DE DAÑOS**

ID PREDIO:

18-05-0082

PROYECTO

Colectora

CODIGOS ADICIONALES

EEB-GGT-08

REVISO

Javier Forero Numpaque

FECHA

09-mar.-20

APROBO

Luz Rodriguez

FECHA

09-mar.-20

FIRMA:

FIRMA:

Lo anterior de conformidad a la Ley 56 de 1981 y el Decreto 2580 de 1985

Impreso 9/03/2020